

GAB. PRES. N° _____ /

ANT.: No hay.

MAT.: Instructivo presidencial sobre participación ciudadana.

SANTIAGO,

DE : PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

A : SEGUN DISTRIBUCION

1. La participación ciudadana es una dimensión fundamental de todo sistema democrático, pues contribuye a que los derechos y deberes institucionalmente establecidos sean efectivamente reconocidos y ejercidos.
2. La participación requiere, por una parte, que el sector público tenga la apertura, genere la información y establezca espacios y mecanismos que acojan las preocupaciones, necesidades y propuestas provenientes de la ciudadanía. Por la otra, la participación necesita de una ciudadanía que se involucre en las cuestiones públicas, con organizaciones fuertes que representen toda su diversidad.
3. Entendida así, la participación tiene la virtud de contribuir a generar una relación de colaboración y respeto mutuo entre el Estado y la ciudadanía. Asimismo, favorece el fortalecimiento de la sociedad civil y permite una mayor legitimidad de las políticas públicas.
4. Mi Gobierno está decidido a desarrollar con fuerza la participación de los ciudadanos en todos los ámbitos de la vida nacional.

La participación que deseo impulsar, tiene como principios orientadores los siguientes:

- a. Buen trato, fundado en la dignidad de todas las personas y en el deber de servicio del sector público.
- b. Transparencia en nuestra gestión, a través de la mayor información y apertura a la ciudadanía.
- c. Igualdad de oportunidades para la participación, generando condiciones de acceso para los más vulnerables.
- d. Respeto a la autonomía y diversidad de las organizaciones de la sociedad civil, evitando toda forma de discriminación e instrumentalización.
- e. Orientación al ciudadano, priorizando la participación de los destinatarios finales de las políticas, programas y servicios, es decir, de los usuarios, consumidores, beneficiarios, etc.

5. Para tal propósito, he resuelto que los Organos de la Administración del Estado deberán:
 - a. Otorgar la mayor información posible acerca de sus políticas y programas públicos, de manera integral y accesible a todos los ciudadanos.
 - b. Incorporar la participación ciudadana como variable de análisis en las evaluaciones de las políticas y programas públicos, en especial en la evaluación de los destinatarios de las mismas.
 - c. Generar los mecanismos que garanticen la respuesta pertinente y oportuna a las peticiones, reclamos y recursos que presenten o interpongan las personas.
 - d. Desarrollar estrategias de fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil de su sector, concordadas con éstas.
 - e. Incorporar, en la Red de Capacitación del Sector Público, contenidos de formación en materia de Participación Ciudadana, Participación Ciudadana en Políticas Públicas y de Relaciones Gubernamentales con la Sociedad Civil.
 - f. Incorporar iniciativas de ampliación de la participación ciudadana en los compromisos que cada organismo asuma en virtud del Programa de Mejoramiento de la Gestión.
 - g. Establecer compromisos de participación ciudadana en sus políticas y programas públicos, como parte de la programación gubernamental que coordina el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
 - h. Establecer instancias internas de información y diálogo respecto de las políticas y programas a su cargo, con el fin de generar compromiso institucional de sus funcionarios.
 - i. Establecer mecanismos de participación formal de los trabajadores del sector público en el proceso de reforma y modernización del Estado.
 - j. Generar los mecanismos para incorporar el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a fin de garantizar la participación de las mujeres en las políticas y programas públicos.
 - k. Considerar en el Premio Nacional de la Calidad de los Servicios Públicos, entre sus criterios de adjudicación, la relación que éstos establecen con la ciudadanía y sus organizaciones.
 - l. Proponer, cuando corresponda, las modificaciones normativas y legislativas para fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en sus Políticas, Planes y Programas.

6. Con el propósito de implementar un proceso de participación ciudadana como requisito de admisibilidad en el Sistema Nacional de Inversiones de los proyectos de inversión pública que corresponda, se establecerá un proyecto piloto, que definirá los tipos de proyectos, los requisitos y las modalidades de operación.

7. Los Gobiernos Regionales deberán elaborar un Plan Regional de Participación Ciudadana, que será incorporado a la Estrategia de Desarrollo Regional.
8. Los Ministerios y Gobiernos Regionales realizarán, entre diciembre y enero de cada año, reuniones con las organizaciones de la sociedad civil de su sector, a objeto de presentar una cuenta pública de su gestión anual y dialogar acerca de las prioridades para el periodo siguiente.
9. La aplicación de este instructivo se realizará en forma paulatina, de acuerdo a la situación particular de cada sector e institución. En todo caso, al 1º de enero del 2003, este instructivo deberá estar en plena aplicación.
10. Para facilitar su cumplimiento, el Ministerio Secretaría General de Gobierno dará seguimiento a su aplicación y evaluará su cumplimiento, así como también apoyará metodológicamente y con capacitación a las distintas instituciones públicas que deberán ponerlo en práctica.
11. Por otra parte, los Organos de Administración del Estado deberán definir un encargado de participación, que actúe como contraparte del Ministerio Secretaría General de Gobierno en las tareas de coordinación interministerial, sin que ello implique desligar a las autoridades institucionales de su responsabilidad en este ámbito.

Dicho encargado deberá estar vinculado directamente al Ministro, Intendente o Jefe de Servicio que representa, según corresponda, y tener autoridad para tomar decisiones oportunas.

12. Sin perjuicio de todo lo anterior, adjunto al presente instructivo están los compromisos particulares de cada Ministerio y/o Servicio Público en materia de participación.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO LAGOS ESCOBAR
Presidente de la República

DISTRIBUCION:

- 1.- Señor Ministro del Interior
- 2.- Señora Ministra de Relaciones Exteriores
- 3.- Señor Ministro de Defensa Nacional
- 4.- Señor Ministro de Hacienda
- 5.- Señor Ministro Secretario General de la Presidencia
- 6.- Señor Ministro Secretario General de Gobierno
- 7.- Señor Ministro de Economía, Fom. y Reconstrucción
- 8.- Señora Ministra de Planificación y Cooperación
- 9.- Señora Ministra de Educación
- 10.- Señor Ministro de Justicia
- 11.- Señor Ministro del Trabajo y Previsión Social
- 12.- Señor Ministro de Obras Públicas
- 13.- Señora Ministra de Salud
- 14.- Señor Ministro de Vivienda y Urbanismo
- 15.- Señor Ministro de Agricultura
- 16.- Señor Ministro de Minería
- 17.- Señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
- 18.- Señor Ministro de Bienes Nacionales
- 19.- Señor Ministro Pdte. de la Com. Nac. de Energía
- 20.- Señora Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer

- 21.- Señor Subsecretario del Interior
- 22.- Señor Subsecretario de Des. Reg. y Adm.
- 23.- Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores
- 24.- Señor Subsecretario de Guerra
- 25.- Señor Subsecretario de Marina
- 26.- Señor Subsecretario de Aviación
- 27.- Señor Subsecretario de Carabineros
- 28.- Señor Subsecretario de Investigaciones
- 29.- Señora Subsecretaria de Hacienda
- 30.- Señor Subsecretario General de la Presidencia
- 31.- Señora Subsecretaria General de Gobierno
- 32.- Señor Subsecretario de Economía
- 33.- Señor Subsecretario de Pesca
- 34.- Señor Subsecretario de Planificación y Cooperación
- 35.- Señor Subsecretario de Educación
- 36.- Señor Subsecretario de Justicia
- 37.- Señor Subsecretario del Trabajo
- 38.- Señora Subsecretaria de Previsión Social
- 39.- Señor Subsecretario de Obras Públicas
- 40.- Señor Subsecretario de Salud
- 41.- Señora Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
- 42.- Señor Subsecretario de Agricultura
- 43.- Señora Subsecretaria de Minería
- 44.- Señor Subsecretario de Transportes
- 45.- Señora Subsecretaria de Bienes Nacionales
- 46.- Señor Subsecretario de Telecomunicaciones
- 47.- Señora Secretaria Ejecutiva Com. Nac. Energía
- 48.- Señora Subdirectora Serv. Nac. de la Mujer
- 49.- Señor Intendente de la Región de Tarapacá
- 50.- Señor Intendente de la Región de Antofagasta
- 51.- Señor Intendente de la Región de Atacama
- 52.- Señor Intendente de la Región de Coquimbo
- 53.- Señora Intendente de la Región de Valparaíso
- 54.- Señor Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- 55.- Señor Intendente de la Región del Maule
- 56.- Señor Intendente de la Región del Bío Bío
- 57.- Señora Intendente de la Región de la Araucanía
- 58.- Señor Intendente de la Región de Los Lagos
- 59.- Señora Intendente de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- 60.- Señora Intendente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
- 61.- Señor Intendente de la Región Metropolitana
- 62.- GAB. PRES. (Of. de Partes)
- 63.- (DJ) MINSEGPRES
- 64.- Of. de Partes MINSEGPRES